

Código de Conducta y Ética Profesional



FRIGALSA, Frigoríficos de Galicia S.A.

Fecha Aprobación: 02/09/2016

Índice

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	APLICABILIDAD	3
3.	ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO	3
4.	PRINCIPIOS DE LA SOCIEDAD	4
4.1	ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DE LA NORMATIVA INTERNA	4
4.2	MÁXIMO RESPETO, EQUIDAD Y DIGNIDAD EN EL TRATO A TODAS LAS PERSONAS	4
4.3	SELECCIÓN, PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN	5
4.4	COMPROMISO CON LA SALUD, LA SEGURIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE	5
4.5	TRANSPARENCIA, OBJETIVIDAD Y PROFESIONALIDAD EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y RELACIONES CON LOS GRUPOS DE INTERÉS	5
4.6	INTIMIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	7
5.	ACUSE DE RECIBO	7

1. Introducción

FRIGALSA comparte la idea de que involucrar a las empresas en la gestión de los principales retos sociales y medioambientales exige la colaboración activa de la sociedad en general y de las empresas en particular como agentes indispensables de la actividad económica.

Una conducta empresarial asentada sobre principios de ética y responsabilidad social debe necesariamente contribuir al desarrollo sostenible y a la prosperidad.

En esta firme creencia y con el objetivo de integrar plenamente la responsabilidad social en su actividad, FRIGALSA ha querido dotarse de un Código de Conducta y Ética Profesional que formule las reglas y compromisos que la compañía y sus empleados respetarán y cumplirán en su desempeño profesional.

El presente Código de Conducta y Ética Profesional fue aprobado por el Consejo de Administración de FRIGALSA el **2 de septiembre de 2016**.

2. Aplicabilidad

El presente Código de Conducta y Ética Profesional se aplica a la sociedad FRIGALSA y vincula a todos sus empleados, directivos, miembros del órgano de administración y colaboradores y socios que no están incluidos en la plantilla de la Sociedad.

Este Código es respaldado por el Consejo de Administración y su cumplimiento es supervisado por el Órgano de Supervisión y Control, destinado a tal efecto. Se hará extensiva su exigibilidad vía contractual, a las empresas o personas subcontratadas que presten servicios a la Sociedad.

3. Aceptación y cumplimiento

Los empleados que se incorporen o pasen a formar parte de FRIGALSA recibirán el Código como anexo a sus contratos laborales y lo aceptarán expresamente con anterioridad a su incorporación. Las conductas recogidas en este Código son de **obligado cumplimiento** para todo el personal en el desempeño de su actividad profesional en la Sociedad.

El incumplimiento de este Código que constituya una falta de carácter laboral, podrá ser sancionado con arreglo a la normativa vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido concurrir.

Existe un Comité de Cumplimiento cuya composición será determinada por el Consejo de Administración y que tendrá la función de interpretar y resolver las incidencias que origine la aplicación del Código, así como de dar curso a las denuncias formuladas, según lo que se establece en los párrafos siguientes:

- Las dudas de los empleados sobre la concreta aplicación de un precepto de este Código se consultarán en primera instancia con el superior jerárquico o al responsable de personal.
- Las cuestiones que por su complejidad, relevancia o reiteración requieran la fijación de un criterio interpretativo o las consultas sobre las que expresamente se requiera su intervención, se remitirán al Comité de Cumplimiento.

Cualquier empleado que tenga conocimiento de conductas que puedan constituir una infracción o un incumplimiento del presente Código, podrá denunciarlo de forma confidencial mediante envío de mensaje a la dirección https://frigorificosdegaliciasa.intedyacloud.com/canal_denuncias/

- Todas las denuncias recibidas se tratarán de **forma confidencial**.

4. Principios de la Sociedad

Todas las personas que forman parte de la Sociedad deben comprender y cumplir las expectativas de éste en cuanto a la forma de actuar en el entorno laboral y empresarial.

Los **principios básicos** que guían la actividad de la Sociedad son:

1. Estricto cumplimiento de la Ley y de la normativa interna.
2. Máximo respeto, equidad y dignidad en el trato a todas las personas.
3. Selección, promoción y evaluación
4. Compromiso con la salud, la seguridad y el medio ambiente.
5. Transparencia, objetividad y profesionalidad en todas las actividades y relaciones con los grupos de interés.
6. Intimidación, protección de datos e información confidencial.

Estos principios deben ser conocidos y respetados por todos los empleados y colaboradores de la Sociedad, interiorizándolos y reflejándolos en todas sus actuaciones.

4.1 Estricto cumplimiento de la Ley y de la normativa interna

Debe acatarse y cumplirse la Ley así como la normativa interna impuesta por la Sociedad. No se toleran prácticas ilegales ni incumplimiento de la normativa en el ámbito de la Sociedad, por lo que se deberá informar pertinentemente cuando éstos se detecten. Para esto, entre otras cosas, se pone a disposición de todos los empleados y socios el **Canal de Denuncias** como herramienta para su tratamiento, asegurando total confidencialidad.

Se deberán acatar y poner en práctica todos los **procedimientos y políticas** que estén en vigor y que sean de aplicación para cada empleado y en caso de identificar necesidades de cambio o de mejoras, se podrán proponer al responsable que corresponda.

4.2 Máximo respeto, equidad y dignidad en el trato a todas las personas

Todos los empleados, directores y miembros del órgano de administración de la Sociedad se comprometen a crear un entorno de trabajo digno, seguro y profesional, que apoye y respete a las personas, sus derechos, su dignidad, sus condiciones personales y que fomente el respeto mutuo y la colaboración.

No se permiten y se denunciarán si se da el caso, comportamientos ofensivos, intimidatorios, discriminatorios, maliciosos, humillantes o de menosprecio, acoso, etc. hacia empleados o terceras personas vinculadas con la Sociedad. A tal efecto FRIGALSA dispone de un Mapa de Medidas Disciplinarias que aplicará, en paralelo a la denuncia a las autoridades competentes si procediera, cuando se detecten dichos comportamientos.

Se tratará a todos los individuos y entidades sin discriminación y con objetividad, quedando prohibido facilitar información privilegiada y trato de favor a ninguno de ellos.

FRIGALSA apoya la libertad de asociación y de afiliación y reconoce el derecho a la negociación colectiva. No se tolerarán represalias por la participación de los empleados en actividades sindicales.

4.3 Selección, Promoción y Evaluación

FRIGALSA se compromete a contratar y desarrollar la carrera profesional de los empleados, sobre la base de sus méritos, sin perjuicio de su edad, género, orientación sexual, nacionalidad, etnia, religión, afinidad a grupos políticos o sociales, discapacidad física o psíquica, ni cualquier otra condición personal.

FRIGALSA se compromete a desarrollar, o en su caso fomentar, planes de formación para asegurar la correcta capacitación de todos los empleados, y a especificar las tareas y objetivos para cada uno de ellos.

La retribución de los empleados se fijará según los requerimientos de cada puesto y su aportación en el logro de los objetivos de la empresa, con total equidad, objetividad y sin discriminación de ningún tipo.

4.4 Compromiso con la salud, la seguridad y el medio ambiente

La Sociedad establecerá los planes de actuación que sean necesarios para gestionar y mitigar adecuadamente los riesgos asociados con su actividad. Estos planes serán revisados periódicamente y se dotarán los recursos necesarios para su mantenimiento y mejora.

La prevención de accidentes y el aseguramiento de la seguridad en el desarrollo de la actividad irán en paralelo a la actividad de la sociedad. Se formará a los empleados y colaboradores para el adecuado desarrollo de sus tareas, priorizando la seguridad en todos los ámbitos. Se les dotará, asimismo, de todos los recursos necesarios para garantizar dicha seguridad.

La Sociedad cuenta un Plan de Prevención de Riesgos Laborales en cumplimiento de su compromiso con la salud y la seguridad

De igual forma, FRIGALSA se encuentra comprometida con la **seguridad alimentaria** por lo que dispone de medidas y procedimientos para asegurar la calidad en sus servicios y que los productos que se almacenan o procesan en sus instalaciones tienen la máxima calidad y seguridad para el consumidor.

En este sentido, FRIGALSA se compromete a dotar a sus empleados de la formación necesaria en materia de seguridad alimentaria y a disponer de las revisiones y mejoras que sean necesarias para garantizar los más altos estándares de calidad.

FRIGALSA realizará su actividad evitando causar daños al medio ambiente. Se aplicarán las medidas necesarias para minimizar el impacto medioambiental de sus operaciones, reduciendo las emisiones y residuos, cumpliendo la legislación aplicable mediante el adecuado control y revisión de sus riesgos y haciendo un uso eficiente y responsable de la energía que consume.

4.5 Transparencia, objetividad y profesionalidad en todas las actividades y relaciones con los grupos de interés

La información sobre cualquier aspecto de la actividad de la Sociedad debe ser veraz, clara y contrastable. La Sociedad como entidad, sus empleados, directivos y miembros del órgano de administración, basarán sus relaciones internas y con terceras personas en los cuatro valores principales mencionados anteriormente, por tanto:

- La Sociedad no permite la falsificación, ocultación o simulación de datos, asientos y operaciones contables, llevanza de doble contabilidad que tengan por objeto eludir cualquier pago u obtener beneficios ilícitos, en perjuicio de la Hacienda Pública o de la Seguridad Social.

- Honradez y servicio a los accionistas. Los administradores de la Sociedad deben actuar siempre como gestores de un patrimonio que es de los socios. Por ello, la gestión debe ser honrada y eficiente en beneficio siempre de los intereses de la Sociedad.
- Se realizará la contabilización de las operaciones con exactitud y rigor y se mantendrá con igual criterio los archivos y registros requeridos. El personal responsable de la contabilidad está obligado a elaborar la información contable de acuerdo con la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad. Se aplicará con rigor, lo previsto en la normativa contable vigente. Se garantizará la segregación de funciones entre distintas personas de la organización que participan en la elaboración de la información económico-financiera y fiscal de la Sociedad.
- Se facilitará y protegerá la **competencia legítima** y honesta, evitando perjudicar en modo alguno a individuos o entidades competidoras. Se contemplará la protección de la propiedad ajena (tangibles e intangibles), de los mercados en su conjunto y de la libre competencia en estos, tanto de agentes como de productos, valores o servicios.
- Las **relaciones con los proveedores** o con cualquier tipo de suministrador, contratista o colaborador, serán guiadas por la imparcialidad y la objetividad, aplicando criterios rigurosos de adecuación, calidad, eficiencia y coste. Por tanto, se aplicará estrictamente la **Política de Compras y Contratación de Servicios** de FRIGALSA, la cual debe ser acreditada por todos los empleados a los que aplique.
- Ningún empleado, colaborador, directivo o miembro del órgano de administración, **aceptará** regalos, invitaciones, dádivas, servicios o favores que puedan afectar a su profesionalidad, objetividad y/o imparcialidad en sus relaciones profesionales, que supongan la generación de un compromiso o devolución de un favor, en el ámbito de la Sociedad y su entorno, y/o que supongan fraude, ilegalidad, prácticas no éticas o perjuicio a terceros.
- De la misma forma, **no se ofrecerán regalos, invitaciones, dádivas, servicios o favores, a individuos o instituciones públicas o privadas** (incluyendo partidos políticos), que puedan afectar a la objetividad y/o imparcialidad de éstos en sus relaciones comerciales o profesionales, que supongan la generación de un compromiso o devolución de un favor, en el ámbito de la Sociedad y su entorno, y/o que supongan fraude, ilegalidad, prácticas no éticas o perjuicio a terceros. En este sentido se aplicará estrictamente la **Política Anticorrupción**, que los empleados deberán acreditar.
- La Sociedad como entidad y todos sus empleados, directivos y miembros del órgano de administración, **colaborarán con las autoridades**, la justicia, las entidades públicas reguladoras y demás entes públicos, de forma correcta y diligente, sin poner impedimentos, trabas ni generando errores u omisiones, y facilitándoles su labor en cuantas relaciones tengan con ellos, y poniendo en su conocimiento cuanta información sea oportuna y/u obligatoria. En este sentido, los empleados de la Sociedad se comprometen a **poner en conocimiento de las autoridades cualquier indicio que pueda poner de manifiesto una actividad ilegal**: contrabando, comercialización, distribución o movimiento de mercancías ilegales o con origen o destino a actividades ilegales, etc.
- Todos los empleados, colaboradores, directivos y miembros del órgano de administración de la Sociedad, realizarán su trabajo con calidad, diligencia, profesionalidad, transparencia, honestidad, procurando aportar valor, mejorando la eficiencia, poniendo en conocimiento riesgos, deficiencias y/o mejoras, innovando, haciendo un uso racional y adecuado de todos los recursos y **salvaguardando los activos** (tangibles e intangibles) de la Sociedad.
- A efectos de evitar **conflictos de interés**, los empleados, colaboradores, directivos y miembros del órgano de administración de la Sociedad, no tendrán intereses económicos ni realizarán actividades con empresas o instituciones relacionadas con la Sociedad. Si se diera tal circunstancia, ésta debe comunicarse a la Dirección para ser evaluada junto con el asesor legal y tomar las medidas necesarias si se considera oportuno.

- Queda prohibido, a cuenta de la posición de un individuo en la Sociedad, el **uso de sus recursos**, poderes, influencia o demás facilidades, **para su propio beneficio** o el de su entorno próximo. También queda estrictamente prohibido que un individuo o entidad actúe en nombre o por cuenta de la Sociedad sin previo consentimiento, así como usar dicho nombre, medios, relaciones con terceros, posición o influencia de éste para beneficio propio o de su entorno próximo.
- La Sociedad mantendrá siempre una actitud de amplia información de sus actividades, basada en la transparencia en los procesos de toma de decisiones.

En cumplimiento de los requisitos de transparencia, objetividad y profesionalidad en el desarrollo de todas sus actividades y de las relaciones con los grupos de interés, Frigalsa cuenta con una **Política de Prevención de Conflictos de Interés, una Política Anticorrupción y una Política de Atenciones y Regalos** de obligado cumplimiento para todos los empleados, directivos y miembros de los Órganos de Administración.

4.6 Intimidad, protección de datos e información confidencial

La Sociedad respetará el derecho a la **intimidad** de sus empleados. La solicitud y el tratamiento de datos personales se limitarán a aquella información imprescindible para la actividad normal de la Sociedad y para el puntual cumplimiento de la normativa aplicable. La Sociedad adoptará las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que disponga y para garantizar que su tratamiento y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se efectúa de conformidad con la legislación en vigor sobre esta materia.

En cumplimiento del requisito de Intimidad, protección de datos e información confidencial, la sociedad cuenta con una **Política de Privacidad y Confidencialidad y una Política de Seguridad de la Información**, de obligado cumplimiento para todos los empleados, directivos y miembros de los Órganos de Administración

Los empleados que por motivo del desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de otros empleados y/o clientes, respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán un uso responsable y profesional de la misma, contemplando ante todo el deber de secreto profesional.

5. Acuse de recibo

Yo, la persona abajo firmante, (nombre, apellido(s) en mayúsculas)

.....

Con número de Identificación Personal.....

Declaro por la presente que:

- **He recibido una copia del Código de Conducta y Ética Profesional y que lo he leído y entendido.**
- **Tengo conocimiento de que se puede acceder a la última versión del Código así como a las políticas mencionadas en éste, a través del tablón de anuncios de empleados en las oficinas.**
- **Me comprometo a respetar y a cumplir todas sus disposiciones.**
- **Me comprometo a comunicar cualquier acción contraria al Código de la que tuviera conocimiento a través de la dirección: https://frigorificosdegaliciasa.intedyacloud.com/canal_denuncias/**
- **Conozco las medidas disciplinarias derivadas del incumplir el Código.**

Fecha y Firma